Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## AYUNTAMIENTOS

### NOBLEJAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza de Ficheros de datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Noblejas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ordenanza por la que se aprueba la creación de diez nuevos ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Noblejas.

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar ya la propia imagen y establece que la «ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos». El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290 de 2000 y 292 de 2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como «derecho a la autodeterminación informativa», o «derecho a la autodisposición de las informaciones personales» y, que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de «libertad informativa»

La Ley Orgánica 15 de 1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la ley 15 de 1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial Correspondiente, en los términos previstos en la ley 7 de 1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en su caso en la legislación autonómica.

Primero.- Creación de ficheros.

Se crean los ficheros de carácter personal señalados en el anexo I.

Segundo.- Medidas de seguridad.

Los ficheros que por la presente ordenanza se crean, cumplen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal establecidas en el Real Decreto 1720 de 2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento Desarrollo de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero.- Publicación.

De conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ordena que la presente Ordenanza sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Cuarto. Entrada en vigor.

La presente ordenanza entra en vigor a los quince días siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

**Anexo I: Creación de ficheros**

1. Fichero Organo de gobierno.

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y composición del órgano de gobierno del Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Miembros de la corporación municipal.

Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, datos de afiliación política, datos económico-financieros.

Cesiones de datos: Administraciones con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Noblejas.

Servicios antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Noblejas.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Alto.

2. Fichero Padrón municipal.

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del Padrón Municipal y función estadística pública.

Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Residentes y transeúntes del término municipal.

Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos, datos de características personales.

Cesiones de datos: I.N.E.; Oficina del Censo Electoral

Organo de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Noblejas.

Servicios antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Noblejas.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Básico.

3. Fichero usuarios de actividades deportivas.

Finalidad del fichero y usos previstos: Registro de usuarios de las instalaciones deportivas municipales.

Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Usuarios de las instalaciones deportivas municipales.

Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos, datos de características personales (práctica deportiva).

Cesiones de datos: No están previstas.

Organo de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Noblejas

Servicios antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Noblejas

Sistema de tratamiento: Mixto

Nivel de medidas de seguridad: Básico.

4. Fichero Servicios Sociales.

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los Servicios Sociales (vivienda protegida, inmigración, situaciones familiares, drogadicción ... ).

Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: beneficiarios de los servicios prestados.

Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas distintas, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, características personales, circunstancias sociales, datos especialmente protegidos (origen racial o étnico, salud).

Cesiones de datos: Administraciones públicas con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Noblejas.

Servicios antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Noblejas

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Alto.

5. Fichero gestión económica y contable.

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los movimientos contables del Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: terceros con relación contable con el Ayuntamiento (contribuyentes y empleados).

Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos, características personales, datos económico-financieros, transacciones de bienes y servicios.

Cesiones de datos: Hacienda Pública, otras Administraciones Públicas con competencias en la materia.

Organo de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Noblejas.

Servicios antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Noblejas.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Básico.

6. Fichero tasas y tributos del ayuntamiento.

Finalidad del fichero y usos previstos: Ficheros necesarios para la gestión de los distintos tributos del Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Los sujetos pasivos o sus causahabientes.

Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos, características personales, datos económico-financieros, domiciliación bancaria.

Cesiones de datos: Administraciones Públicas con competencias en la materia.

Organo de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Noblejas.

Servicios antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Noblejas.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Medio.

7. Fichero nóminas y personal.

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del personal del Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Empleados del Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos, características personales, datos académicos y profesionales, detalle de empleo, datos económico-financieros.

Cesiones de datos: Agencia Tributaria, Seguridad Social, INEM, Bancos y Cajas de Ahorro.

Organo de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Noblejas.

Servicios antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Noblejas.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Básico.

8. Fichero Policía Local.

Finalidad del fichero y usos previstos: seguridad y defensa. actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales y administrativos.

Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes; personas relacionadas con expedientes y actuaciones.

Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas, Administraciones Públicas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos especialmente protegidos (salud, relativos a sanciones), datos identificativos, características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; información comercial; económicos, financieros; transacciones, de bienes y servicios.

Cesiones de datos: órganos judiciales; fuerzas y cuerpos de seguridad.

Organo de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Noblejas.

Servicios antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Noblejas.

Sistema de Tratamiento: Mixto.

Nivel de Medidas de Seguridad: Alto.

9. Fichero videovigilancia.

Finalidad del fichero y usos previstos: Controlar el acceso y el cuidado de las instalaciones.

Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Cualquier persona que acceda a las instalaciones.

Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos:

Imágenes captadas a tiempo real.

Cesiones de datos: Administraciones Públicas competentes en la materia.

Organo de la Administración responsable del fichero: Policía local de Noblejas.

Servicios antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Noblejas.

Sistema de Tratamiento: Informatizado.

Nivel de medidas de seguridad: Medio.

10. Fichero actas de plenos y Juntas de Gobierno.

Finalidad del fichero y usos previstos: Organización interna del Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Empleados del Ayuntamiento y concejales.

Origen y procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante actas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos (nombre, dirección, D.N.I.).

Cesiones de datos: No están previstas.

Organo de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Noblejas.

Servicios antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Noblejas

Sistema de Tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad.

Noblejas 27 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

*N.º I.-13489*